



Consejo Social de Cooperación  
para el Desarrollo Urbano

**LICITACIÓN PÚBLICA  
CSCDU-LP-01-2021**

**ACTA DE FALLO**

**OBJETO: Remodelación Integral del Parque Historiadores (Unidad Deportiva 61, Vicente Guerrero).**

En las Oficinas del Consejo ubicadas en la Presidencia Municipal, Avenida Hidalgo número 400, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 horas del día 10 de febrero de 2021, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y cargos figuran al final de la presente acta, así como los participantes de la presente licitación.

En este acto se comunica a los participantes la resolución obtenida de la revisión y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, y con base al resultado obtenido de la tabla de desarrollo de la tasación aritmética y al dictamen emitido para tales efectos, mismos que fueron aprobados por el Comité de Obra en sesión ordinaria de fecha 10 de febrero de 2021.

En el acto de presentación y apertura de propuestas se recibieron las siguientes proposiciones:

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO)</b>
Constructora BGVPECA, S.A. de C.V.	\$1'374,276.49
Asesoría, Proyectos, Estudios y Construcciones, S.A. de C.V.	\$1'390,811.67
FEMARCO, S.A. de C.V.	\$1'456,912.14
Nicza Construcciones, S.A. de C.V.	\$1'467,377.20
Construcción Desarrollo y Proyectos JMR, S.A. de C.V.	\$1'504,617.43
Abastecedora Civil Electromecánica, S.A. de C.V.	\$1'521,079.57
Construcciones e Ingeniería el Cipres, S.A. de C.V.	\$1'552,745.24
Maquiobras, S.A. de C.V.	\$1'554,403.69



**Consejo Social de Cooperación  
para el Desarrollo Urbano**

Constructora Samura, S.A. de C.V.	\$1'566,292.41
Proyectos y Construcciones Bela, S.A. de C.V.	\$1'578,408.39

Como resultado de la evaluación cualitativa de las proposiciones se rechazó la proposición de la empresa **Nicza Construcciones, S.A. de C.V.**, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III punto 9.2 de las bases, en virtud de haber presentado incompleto el documento 19, toda vez que no se presentó el documento 19 B referente al importe por mano de obra.

Así mismo, como resultado de la evaluación de las proposiciones aceptadas y de acuerdo a lo establecido en la tabla de eliminación por rango de aceptación y de la tabla de desarrollo de tasación aritmética, se determinaron insolventes las empresas **Constructora BGVIECA, S.A. de C.V.** y **Asesoría, Proyectos, Estudios y Construcciones, S.A. de C.V.**, resultando solventes, de acuerdo a lo establecido en el artículos 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, las siguientes empresas:

- FEMARCO, S.A. de C.V.
- Construcción Desarrollo y Proyectos JMR, S.A. de C.V.
- Abastecedora Civil Electromecánica, S.A. de C.V.
- Construcciones e Ingeniería el Cipres, S.A. de C.V.
- Maquiobras, S.A. de C.V.
- Constructora Samura, S.A. de C.V.
- Proyectos y Construcciones Bela, S.A. de C.V.

### **RESOLUCIÓN**

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 73 numerales 13 y 14 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se determina adjudicar el contrato a la empresa denominada:

**FEMARCO, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$1'456,912.14 (un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos doce pesos 14/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

En virtud de ser la propuesta solvente más baja, y reunir con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Consejo, y que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Las erogaciones que se deriven del contrato objeto de la licitación serán cubiertas por el Consejo con los recursos asignados para la obra denominada **“Remodelación Integral del Parque Historiadores (Unidad Deportiva 61, Vicente Guerrero)”**.



**Consejo Social de Cooperación  
para el Desarrollo Urbano**

El contrato se firmará el día **12 (doce) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno)**, en las oficinas del Consejo. Debiendo presentar para la firma del contrato:

- a) Fianzas de anticipo y cumplimiento.
- b) Seguro de responsabilidad civil contra terceros.
- c) Manifestación escrita con la designación del residente de obra, para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con los trabajos.

Se emite la presente Acta de Fallo de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que surte efectos de notificación legal para la adjudicación del contrato **CSCDU-LP-01-2021**.

**Lic. Paulina López Abbadie**  
Directora General

**Ing. Said Alejandro Zetter Brizuela**  
Jefe del Área Técnica